



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 082 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 19 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente del Plan de Trabajo 2020 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE – TACNA", SUB PRESUPUESTO N° 04: I.E N° 42049 - CHULIBAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM, de fecha 24 de Julio del 2014 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 119-2016-MDI/GIDUR de fecha 24 de junio de 2016 se aprobó el COMPONENTE 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", cuya modalidad de ejecución es por administración directa con un presupuesto total de inversión de S/. 7'126,326.05 soles y un plazo de ejecución de PIP de 480 días calendarios, siendo el plazo de ejecución del componente de 360 días calendarios.

El Proyecto contempla la ejecución de obras complementarias, equipamiento, y el mejoramiento de la infraestructura de 05 Instituciones Educativas, siguientes:

I.E. N° 42031 DANIEL ALCIDES CARRION – CORAGUAYA

I.E. N° 42030 LUIS BANCHERO ROSSI – CABBAYA

I.E. N° 42225 – VILALACA

I.E. N° 42049 – CHULIBAYA

I.E. N° 42047 JOSE OLAYA -POQUERA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2019-MDI/GM de fecha 23 de agosto se aprueba, el Plan de Trabajo 2019 del Componente N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE – TACNA", SUB PRESUPUESTO 04-I.E.N° 42049-CHULIBAYA, cuyo presupuesto total asciende a S/ 477,326.34 (Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veintiséis con 34/100 soles) con un plazo de ejecución de 66 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

OBRA/ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	433,933.04
GASTOS GENERALES	43,393.34
PRESUPUESTO DEL PROYECTO 2019	477,326.34

Que, mediante Informe N° 018-2020-MDI/GIDUR-NAOC-MSEPS, de fecha 10 de febrero del 2020, la Ing. Nancy Amparo Onque Calizaya, residente de la Obra, remite el expediente del Plan de Trabajo 2020 del Sub Presupuesto N° 04 – I.E. N° 42049 – CHULIBAYA del COMPONENTE N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE – TACNA", para su revisión y aprobación, indicando que el mismo surge del saldo del presupuesto del plan de trabajo del año 2019, el mismo que se encuentra avalado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y remitido a la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 0196-2020-MDI/GIDUR, para su revisión y aprobación., Considerando un presupuesto total de S/ 234,092.38 (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	224,934.49
GASTOS GENERALES	9,157.89
PRESUPUESTO TOTAL 2020	234,092.38

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDI/GM-US/IO-MLV, de fecha 17 de febrero de 2020, el Ing. Magda Loza Vargas, Inspector de Obra, otorga la conformidad emitiendo opinión técnica favorable al Plan de Trabajo 2020 del Sub Presupuesto N° 04 – I.E. N° 42049 – CHULIBAYA del COMPONENTE N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE – TACNA", acorde con al





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 082 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 19 de Febrero del 2020

Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", por el monto de **S/ 234,092.38** (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario; el mismo que se encuentra avalado por la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 159-2020-US-GM/MDI, para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 272-2020-MDI/GPP de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente de Planificación, Presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 234,092.38** (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y dos con 38/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE – TACNA**", (SUB PRESUPUESTO N° 04: I.E N° 42049 - CHULIBAYA), asimismo se indica que la asignación de crédito presupuestario para la ejecución del incremento se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de Canon y/o Regalías Mineras y conforme al programada de ejecución de gastos; además recuerda que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, y con la finalidad de llevar una correcta ejecución recomienda que las unidades ejecutoras informen el inicio y paralización y finalización del proyecto; por lo que solicita su trámite correspondiente

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2020 del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE – TACNA**", (SUB PRESUPUESTO N° 04: I.E N° 42049 - CHULIBAYA), cuyo presupuesto total asciende a **S/ 234,092.38** (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	224,934.49
GASTOS GENERALES	9,157.89
PRESUPUESTO TOTAL 2020	234,092.38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las correspondientes acciones para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por el Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM, de fecha 24 de Julio del 2014., y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GPP
GIDUR
U.S.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO APAZA
GERENTE MUNICIPAL